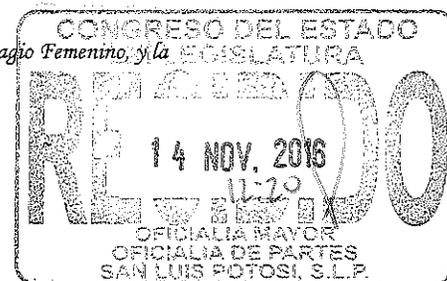




LXI LEGISLATURA  
SAN LUIS POTOSÍ



**CC. Diputados Secretarios de la LXI Legislatura  
Del Honorable Congreso  
Del Estado de San Luis Potosí  
Presentes.**

Los que suscriben, **Diputados, Esther Angélica Martínez Cardenas, Héctor Mendizábal Pérez, Mariano Niño Martínez, Gerardo Limón Montelongo, Oscar Bautista Villegas, J. Guadalupe Torres Sánchez, y Manuel Barrera Guillén**, integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado en el Congreso del Estado de San Luis Potosí de la Sexagésima Primera, en ejercicio de la facultades que les conceden los artículos 61, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **someten a la consideración de esta Honorable Soberanía Iniciativa con proyecto de decreto que establece los Montos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, primer semestre 2017**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN  
DE  
MOTIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata: *"Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que rebasen los montos establecidos semestralmente por el Congreso del Estado, deberán ser turnados al conocimiento de los comités respectivos.*

*Dichos montos serán aprobados dentro de la segunda quincena de los meses enero y julio de cada año, lo cual se difundirá a través del Periódico Oficial del Estado".*

Es importante establecer que el pasado 28 de enero del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente.

**"UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**

Con fundamento en el artículo 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:



El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía determina que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$73.04 pesos mexicanos, el mensual es de \$2,220.42 pesos mexicanos y el valor anual \$ 26,645.04 pesos mexicanos, en el año 2016.

México, D.F., a 27 de enero de 2016.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica."

Es por ello y con la finalidad de cumplir con la responsabilidad referida, se determina establecer los mismos montos que estuvieron previstos para el segundo semestre del presente año; es importante precisar que dichos montos se fijaran en base al valor que actualice el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**) de la Unidad de Medida y Actualización; y que este deberá emitir antes de que finalice el presente año.

Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se pretende que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.

Lo anterior, con el fin de contar con un ejercicio de gobierno transparente, eficiente y responsable.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**ÚNICO.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el primer semestre de 2017, para quedar como sigue:

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:
--	--	--



"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino, y la Autonomía Universitaria"

LEGISLATURA  
SAN LUIS POTOSÍ

Hasta 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	De más de 1125 a 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.	De más de 13500 de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
--	--	---

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al uno de enero de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**DIP. ESTHER ANGÉLICA MARTÍNEZ CÁRDENAS  
PRESIDENTA**

**DIP. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ  
VICEPRESIDENTE**

**DIP. MARIANO NIÑO MARTÍNEZ  
SECRETARIO**

**DIP. GERARDO LIMÓN  
MONTELONGO  
VOCAL**

**DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS  
VOCAL**

**DIP. J. GUADALUPE TORRES  
SÁNCHEZ  
VOCAL**

**DIP. MANUEL BARRERA GUILLÉN  
VOCAL**